



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

7960*Anuncio modificación de crédito 13/2023*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción establecida al arte. 169.1 en relación al arte. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la aprobación del expediente de modificación de crédito 13/2023 del Presupuesto General 2023, por suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería disponible del ejercicio 23, publicado anuncio en el BOIB núm. 103, día 22 de julio de 2023, que ofrece el siguiente resumen de capítulos:

Cap. Gastos finales	Créditos A	Modificación B	Créditos A+B
A) Operaciones corrientes			
1	1.010.359,72 €		1.010.359,72 €
2	702.571,93 €	52.597,09 €	755.169,02 €
3	10.550,00 €	7.137,38 €	17.687,38 €
4	90.100,00 €		90.100,00 €
B) Operaciones de capital			
6	1.035.013,38 €		1.035.013,38 €
7	1.000,00 €		1.000,00 €
9	45.270,00 €		45.270,00 €
Totales	2.894.865,03 €	59.734,47 €	2.954.599,50 €
Cap. Ingresos			
A) Operaciones corrientes			
1	752.192,00 €		752.192,00 €
2	240.000,00 €		240.000,00 €
3	192.926,00 €		192.926,00 €
4	712.476,65 €		712.476,65 €
5	19.636,00 €		19.636,00 €
B) Operaciones de capital			
6			
7	950.324,38 €		950.324,38 €
8	27.310,00 €	59.734,47 €	87.044,47 €
9			
Totales	2.894.865,03 €	59.734,47 €	2.954.599,50 €

Recursos.

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 13/2023, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio que los interesados legitimados puedan ejercitar, si hace el caso, cualquiera otro recurso que estimen procedente.

Llubí, documento firmado electrónicamente (22 de agosto de 2023)

La alcaldesa
Magdalena Perelló Frontera